



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 1999 00812 00
Asunto	INCORPORA. NO RECONOCE PERSONERÍA. PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la abogada MAYERLI LÓPEZ RAMÍREZ, donde solicita i) se le reconozca personería para actuar, ii) teniendo en cuenta que este proceso terminó por pago, se proceda con la entrega del título que informa tiene a su favor, su poderdante, ii) que se oficie al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a fin de que le entregue la relación de títulos a su favor, iii) que se entreguen los títulos que se encuentran a disposición de este Despacho y favor de la demandada SOL BEATRIZ MARTELO CEBALLOS y iv) que anexa reporte de títulos entregado por el Banco Agrario.

Al revisar el poder se advierte que el mismo no fue presentado con la debida presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso; o en su defecto, el poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5º del Decreto de la Ley 2213 de 2022, por lo que no es posible reconocer personería por falta de requisitos del poder allegado.

Sin embargo, al revisar el sistema de Depósitos judiciales del Banco Agrario, se observa que el título solicitado, fue prescrito con anterioridad a la solicitud de entrega de dineros por parte de la demandada, por lo que no hay dineros pendientes de entrega, información que se pone en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE¹

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 197** hoy **1 de diciembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Karen Andrea Molina Ortiz

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf3c95a4b6cb3f666192f395b2888b0d1f47c8ae58ce888083e8380dd6055a5**

Documento generado en 30/11/2023 01:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>